

PEREZ BUSTAMANTE PONCE
ABOGADOS



Luis Humberto Navas L.
Quito, 15 de junio de 2010 - Ecuador

Señor Doctor
Luis Humberto Navas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

ESCANEAR

Estimado doctor Navas:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial otorgado por la compañía Basic Materials Investments LLC a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme cuatro (4) copias certificadas del indicado poder.

Atentamente


Juan Francisco González
Matrícula 8090 C.A.P.

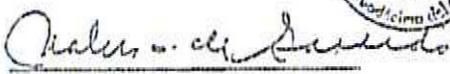


PODER ESPECIAL

La compañía Basic Materials Investments LLC, en adelante llamada "la Compañía" por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a PBP Representaciones S.a. Ltda. como Apoderado Especial de la Compañía, con poder amplio y suficiente para realizar en nombre y representación de la Compañía todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 0, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009. El Apoderado Especial podrá:

- 1) Realizar a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador.
- 2) Realizar y perfeccionar todos los actos societarios pertinentes, inclusive la participación en Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias y universales de ACERIA DEL ECUDOR C.A. ADELCA, sin que esto signifique que hayan sido revocados los poderes otorgados a terceros para este efecto.
- 3) Los mandantes podrán ejercer las facultades contenidas en este poder por sí mismas, sin que por tal motivo se entienda que el poder ha sido revocado. La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios en el país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.
- 4) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que esta dispone.

El presente poder es otorgado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de febrero del 2012.


Nahir de Garrido
Por y en representación de
GLOBAL INTERVEST CORPORATION
Administradora

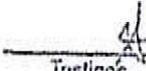
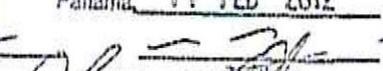
Yo, JULIA H. CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula No. 9-53-773

CERTIFICO:

que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicho(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 17 FEB 2012



Testigos  Testigos 
Licda. JULIA H. CORREA ORTIZ
Notaria Pública Duodécima



Luis Humberto Negrete
Quito - Ecuador

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1981

- 1 País PANAMA
- 2 El presente documento público ha sido firmado por Julian H. Cobos
- 3 quien actua en calidad Notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de 5



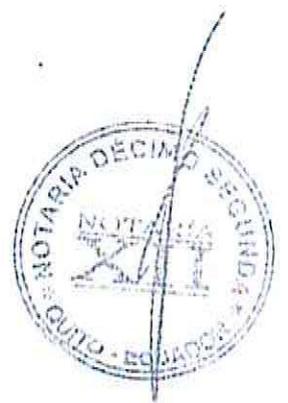
CERTIFICADO

17 FEB 2012

- 5 EN Panamá 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA.
- 8 Bajo el número 3704
- 9 Sello/timbre 10 Firmas

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

[Handwritten signature]



ACTA DE UNA REUNION DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DE LA

Basic Materials Investments LLC



Una reunión de la Junta Directiva de Basic Materials Investments LLC, una sociedad incorporada y operando como una Compañía de Responsabilidad Limitada bajo las leyes del Estado de Washington, se llevó a cabo a los quince (15) días del mes de febrero de 2012, según convocatoria.

Se encontraba presente la totalidad de los Administradores de la sociedad, a saber: Nahir de Garrido por y en representación de GLOBAL INTERVEST CORPORATION y Gladys Alcedo por y en representación de UNIVERSAL INTERGROUP CORPORATION.

La reunión fue declarada abierta por Nahir de Garrido, por y en representación de GLOBAL INTERVEST CORPORATION, Administradora de la sociedad, y Gladys Alcedo, en representación de UNIVERSAL INTERGROUP CORPORATION, Administradora de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión y llevó las actas de la misma.

La Presidenta indicó que el propósito de la reunión era el de autorizar se otorgue un Poder Especial a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda.

Luego de una breve discusión sobre el asunto presentado en la reunión, y a moción debidamente hecha, sustentada y secundada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

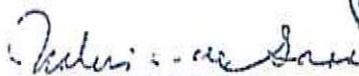
SE RESOLVIÓ:

Autorizar como en efecto se autoriza otorgar un Poder Especial a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda.

SE RESOLVIÓ ADEMÁS:

Autorizar a Nahir de Garrido en representación de GLOBAL INTERVEST CORPORATION, Administradora, para que en nombre de la sociedad otorgue dicho Poder Especial a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., bajo los términos y condiciones que ella considere convenientes.

No habiendo ningún otro asunto que tratar en la reunión, la misma fue clausurada.


Nahir de Garrido
Por y en representación de
GLOBAL INTERVEST CORPORATION
Administradora


Gladys Alcedo
Por y en representación de
UNIVERSAL INTERGROUP CORPORATION

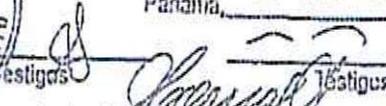
Yo, JULIA H. CORREA GUTIÉRREZ, Notaria Pública Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula No. 9-52-773

CERTIFICO:

Abajo(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 17 FEB 2012




Licda. JULIA H. CORREA GUTIÉRREZ
Notaria Pública Duodécimo



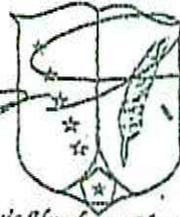
...ION DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Francisco González, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía BRSEC MATERIALS INVESTMENTS LLC, en tres fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a quince de junio del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3er} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



El documento que antecede en
...2... fojas(es) es FIEL COMPULSA
lo certifico.

~~Quito, 25 ENE 2016~~

~~Dra. *[Signature]* del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA~~

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es
ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de
documento que antecede, constante en 3 fojas
presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día

Quito, a

[Signature]
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

06 ENE. 2017
